

**Asunto: Resultado Preliminar de Auditoría Financiera  
N° 2017AE0102010165**

**ING. HÉCTOR GONZALEZ TIRADO**  
Director General de Administración  
de la Secretaría de la Contraloría General  
Presente.-



Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto; y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0388-2018 de fecha 29 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Secretaría de la Contraloría General, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora; por si o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 13 del mes de abril de 2018, a las 9:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares; a efecto de considerarlo conveniente presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte, en la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.



En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

Summa de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Regúlar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del II. Congreso del Estado de Sonora.  
No. Certificado: ATR0978 Vigilancia de Certificación: 15-09-2018  
Normas de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Benitez Burboa, Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo y Minutario.

## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017  
Correspondientes a la:**

**Secretaría de la Contraloría General  
Auditoría Financiera**

### ***Objetivo de la Auditoría***

De acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría Financiera de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, el propósito de la auditoría financiera es aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los informes de auditoría en estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros o la Cuenta Pública han sido preparados en todos los aspectos importantes, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), así como las demás disposiciones en la materia. Si dichos estados financieros representan razonablemente la situación financiera del ente.

### ***Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

## La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

En base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de egresos devengados, en base a mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Egresos Devengados:	169,194,999	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Egresos Devengados Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>1,691,950</b>	
Materialidad de Ejecución		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>1,268,962</b>	

## Alcance

La Secretaría de la Contraloría General manifestó en el Informe del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$169,194,999, de los cuales este Órgano Superior de Fiscalización Superior se revisó una muestra de \$153,346,847, que representa el 91% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Capítulo del Gasto	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales.	\$120,104,491	\$120,104,491	100%
2000	Materiales y Suministros.	3,760,213	1,059,209	28%
3000	Servicios Generales.	38,777,937	26,608,592	69%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	2,348,000	1,608,000	68%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	4,204,357	3,965,847	94%
	<b>Total</b>	<b>\$169,194,999</b>	<b>\$153,346,139</b>	<b>91%</b>

## Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE-0388-2018, de fecha 29 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Jesús Alberto Avilés Lerma, C.P. Vladimir Atondo de la Vara y L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, ante la Secretaría de la Contraloría General, en el inmueble ubicado en el Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, segundo nivel. Blvd Paseo del Río y Galeana C.P. 83280, Colonia Proyecto Río Sonora de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar

auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización les fue designado como enlace el C. Ing. Héctor González Tirado, Director General de Administración, mediante oficio número 28.1-005/18 de fecha 11 de enero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, manifestándole que posteriormente el mismo sería notificado de forma oficial y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas para su solventación, a lo cual el C. Ing. Héctor González Tirado, Director General de Administración, firmó el acta mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

### ***Gastos y Otras Pérdidas***

De acuerdo al boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017, y el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

### ***Servicios Personales***

En relación con los egresos ejercidos por el Sujeto de Fiscalización en el Capítulo 1000 de Servicios Personales por \$120,104,491, que representa el 71% del total ejercido, mismo que se revisó con un alcance del 100% y nuestros procedimientos

de auditoría para la revisión del cálculo, determinación y pago de nómina se realizaron en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, ya que ésta es la encargada de coordinar los procesos quincenales y mensuales en la emisión de nóminas para el pago de sueldos y salarios de la administración pública directa, a excepción de lo siguiente:

- a) Derivado de nuestra prueba de cumplimiento a una muestra de 40 empleados de diversas Unidades Administrativas, los cuales fueron seleccionados de forma aleatoria a 25 empleados y funcionarios de confianza, 7 Temporales y 8 de Base, se realizó una verificación física de personal, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a su reglamento interior y manuales de organización, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

### ***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

### **Materiales y Suministros**

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$3,760,213, que representa el 2% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$1,059,209, que representa el 28% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 21201 "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción" y 26101 "Combustibles"; bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT, que las órdenes de pago estuvieran debidamente foliadas, firmadas por funcionarios responsables y a nombre del proveedor o prestador de servicios.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que en materia de adquisiciones sus procedimientos de adjudicación se realizaron en apego a los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se verificó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que la documentación que soporta el gasto cumpla con la normatividad vigente, aplicable al concepto de la partida.

***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

**Servicios Generales**

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$38,777,937, que representa el 23% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$26,608,592, que representa el 69% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31101 "Energía Eléctrica", 31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información", 32201 "Arrendamiento de Edificios", 32701 "Patentes Regalías y Otros", 33101 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionadas", 33301 "Servicios de Informática", 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales", 34701 "Fletes y Maniobras", 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", 37101 "Pasajes Aéreos", 37501 "Viáticos en el País" y 38301 "Congresos y Convenciones", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT, que las órdenes de pago estuvieran debidamente foliadas, firmadas por funcionarios responsables y a nombre del proveedor o prestador de servicios.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que en materia de adquisiciones sus procedimientos de adjudicación se realizaron en apego a los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se verificó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que la documentación que soporta el gasto cumpla con la normatividad vigente, aplicable al concepto de la partida.

***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$2,348,000 que representa menos del 1% del total ejercido, los cuales se

revisaron por un importe de \$1,608,000, que representa el 68% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida 44120 denominada "Ayuda a Comisarios Ciudadanos", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que la documentación soporte contenga el nombre completo del beneficiario, clave única de registro de población, el monto otorgado, así como la periodicidad del mismo, en apego a los lineamientos y políticas establecidas por el Sujeto de Fiscalización.
- b) Se validó su correcta aplicación contable.

#### ***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$4,204,357 que representa menos del 2% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$3,965,847, que representa el 94% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51101 "Mobiliario", 51501 "Bienes Informáticos" y 56601 "Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos"; bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) De los bienes adquiridos de enero a diciembre de 2017 se verificó que las adquisiciones de bienes muebles cumplieran con la normatividad establecida.
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el nombre y el logotipo del Gobierno del Estado, así como el número telefónico para quejas y denuncias y el resguardo correspondiente debidamente actualizado.
- c) Se verificó que los vehículos oficiales se encuentran asignados para el servicio y apoyo de áreas sustantivas y que no se encuentran asignados a Dirección General.
- d) Se constató que los vehículos son concentrados en las oficinas administrativas fuera del horario de trabajo, solicitando la evidencia documental sobre el control que tiene implantado.

### ***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

### ***Efectivo y Equivalentes***

De acuerdo al boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

#### *Fondo Rotatorio*

Al 31 de diciembre de 2017, el Sujeto Fiscalizado cuenta con 1 fondo rotatorio por un importe total de \$100,000, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó la cancelación fondo rotatorio mediante la comprobación y reintegro del saldo.
- b) Se constató que para la elaboración de las conciliaciones bancarias del fondo rotatorio y de los fondos para supervisión de obras (1, 2 y 5 al millar), contarán con los estados de cuenta bancarios originales; que hayan sido firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con lo reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- c) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

### ***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, cabe hacer mención que a la fecha no se han recibido las confirmaciones de las cuentas bancarias.

#### *Bancos/Tesorería*

Al 31 de diciembre de 2017, el Sujeto Fiscalizado cuenta con 6 cuentas bancarias por un importe total de \$12,488,285, se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató que para la elaboración de las conciliaciones bancarias de los fondos para supervisión de obras (1, 2 y 5 al millar), contarán con los estados de cuenta bancarios originales; que hayan sido firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con lo reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

**Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:**

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, cabe hacer mención que a la fecha no se han recibido las confirmaciones de las cuentas bancarias.

**Organización del Ente**

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales y de la Cuenta Pública 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Se aplicó cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto de Fiscalización implementó el sistema contable en apego a la normatividad establecida, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, soportando la revisión con la documentación que acredite su cumplimiento. Se validó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:**

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

